

0060



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 98-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de setiembre de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre de 2026; el Dictamen de Comisión N° 34-2026-CST, de fecha 15 de setiembre de 2026, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 595-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 31 de agosto de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00940-2026-MPHCO-OGA/OP, de fecha 21 de agosto de 2026, de la Oficina de Patrimonio; el Expediente N° 202633192, que contiene el Oficio N° 019-2026-PSLM-HCO, de fecha 13 de agosto de 2026, presentado por el Pbro. Edgardo Espinoza Alvino Párroco del Sagrario La Merced.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; disposición congruente con el artículo 20°, inciso 23) de la misma norma, el cual faculta al alcalde a proponer dichas medidas al concejo municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972 determinan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los cuales constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante el Expediente N° 202633192, de fecha 13 de agosto de 2026, el Pbro. Edgardo Espinoza Alvino Párroco del Sagrario La Merced solicita préstamo de escenario que permita el adecuado desarrollo de la Kermes Parroquial para el día 20 de setiembre de 2026 con el propósito de recaudar fondos para la reparación de los techos del templo parroquial.

Que, mediante el Informe N° 072-2026-MPHCO-OGA-OP-DAJ, de fecha 21 de agosto de 2026, EL Jefe de del Área de Mantenimiento Limpieza y Seguridad informa que existe disponibilidad del estrado municipal para la actividad programada para el 20 de setiembre de 2026, asimismo recomienda notificar al administrado para el pago del onto por alquiler establecido en el TUSNE.

Que, mediante Informe N°00940-2026-MPHCO-OGA-OP del 21 de agosto del 2026 concluye que y sugiere elevar a sesión de Concejo para la exoneración total del pago de alquiler del estrado (tabladillo) solicitado por la Parroquia el Sagrario La Merced de Huánuco, asimismo manifiesta que ante una eventual exoneración el onto total asciende a S7585.00 soles, por ello corresponde que la decisión sea final sobre la exoneración sea vista por el Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones.

Que mediante el Informe Legal N° 595-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisó que, en atención a los principios de razonabilidad, cooperación interinstitucional y la primacía del interés público y social lo peticionado se encontraría justificada toda vez que la kermes programada tiene como fin exclusivo la de recaudar fondos para la reparación de la infraestructura del templo siendo que dicho recinto alberga de manera masiva a los ciudadanos de nuestra provincia, por tanto la solicitud del administrado deviene en procedente y corresponde su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal por ser de su competencia de acuerdo Al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades (



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

Ley N° 27972).

Que, en ese mismo sentido, la Comisión de Sistema Tributario, mediante el Dictamen N° 34-2026-CST, recomendó al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la exoneración solicitada;

El Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 34-2026-CST, de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. – **EXONERAR** del pago correspondiente al **servicio de Alquiler de Estrado**, sin fines de lucro, y cuyo monto asciende a **S/585.00 soles para el día 20 de setiembre de 2026**, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo con eficacia anticipada.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas y Área de Mantenimiento, Limpieza y Seguridad el estricto cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 4°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración y Finanzas y Área de Mantenimiento, Limpieza y Seguridad, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Pbro. Edgardo Espinoza Alvino Párroco del Sagrario La Merced, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDIA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA SALGADO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

24 SEP. 2026
Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA